



El contribuyente tiene una segunda oportunidad para obtener la devolución de ingresos indebidos (STS 145/2021, de 4 de febrero)

Fijando jurisprudencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha reconocido en su reciente [STS 145/2021, de 4 de febrero](#), que el contribuyente puede solicitar por **segunda vez**, la rectificación de la autoliquidación formulada y la devolución de ingresos indebidos derivados de tal acto, en tanto no se consume el **plazo de prescripción**.

Asimismo, será necesario que la segunda solicitud sea **diferente** a la primera por incorporar argumentos, datos o circunstancias relevantes para la devolución instada.

Antecedentes

En febrero de 2012 se formalizó escritura pública de **compraventa** de un inmueble situado en Madrid.

Tas presentar autoliquidación por el Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IMIVTNU o plusvalía municipal) en relación con la transmisión anterior citada, en agosto de 2013, la vendedora formuló solicitud de **rectificación de autoliquidación** con la consiguiente devolución de ingresos indebidos, al entender que con la transmisión controvertida no se había producido el hecho imponible del IIVTNU y que, en todo caso, el método utilizado para la cuantificación de la base imponible no había sido el correcto.

(Foto: Economist & Jurist)

Tras la ...